



RADICADO: 2019-0533
DEMANDANTE: ÁLVARO CALIXTO PÉREZ ROBLES
DEMANDADO: JOSÉ LARIOS ULLOQUE
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día de hoy toda vez que no se recibió respuesta por parte de los juzgados requeridos por el despacho. Sírvase proveer.
Soledad, 10 de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 10 de mayo del presente año, no obstante pese a que se envió oficio requiriendo al JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ y JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de éstos despachos judiciales.

En atención a ello se procederá a requerir por última vez al JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ y JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD para que en el término de tres (3) días envíen a este despacho la información solicitada mediante oficio No. 0033 del 17 de febrero de 2022.

Así las cosas deberá reprogramarse la audiencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

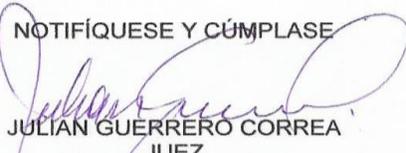
En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por última vez al JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ y JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD para que en el término de tres (3) días envíen a este despacho la información solicitada mediante oficio No. 0033 del 17 de febrero de 2022. Ofíciense por secretaría.

SEGUNDO: FIJAR el día 15 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL